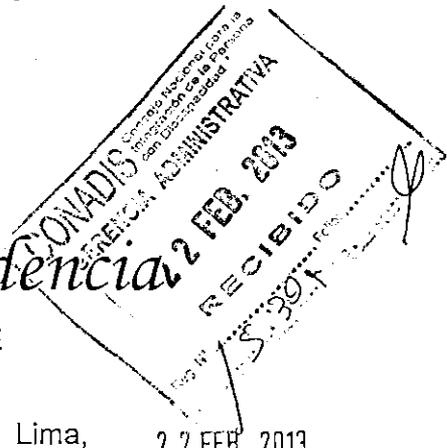




Resolución de Presidencia

Nº 022 -2013-CONADIS/PRE



Lima, 22 FEB. 2013

VISTOS:

El Memorando Nº 109-2013-CONADIS/OAD, de fecha 29 de enero de 2013, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe Nº 043-2013-CONADIS/OAJ, de fecha 01 de febrero de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Administración sustenta la necesidad de actualizar la Directiva que establece las "Normas para uso y reposición de la Caja Chica del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS", correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, contempla que el Fondo para Pagos en Efectivo es un monto de recursos financieros constituido con Recursos Ordinarios, que se mantiene en efectivo para efectuar gastos menores que demanden su inmediata cancelación o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, quedando su administración a la acotada norma y las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es un monto de recursos financieros constituido con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que se mantiene en efectivo para efectuar gastos menores que demanden su inmediata cancelación, que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados para efectos de pago mediante otra modalidad; su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, contempla disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, precisándose en su numeral 10.5 del artículo 10 que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica", entendiéndose que la Caja Chica es un fondo en efectivo





Resolución de Presidencia

Nº 022-2013-CONADIS/PRE

que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional;

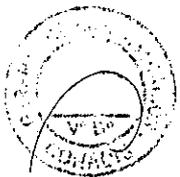
Que, de otro lado, resulta pertinente mencionar que para las acciones administrativas en la ejecución del gasto público el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala lo siguiente: "Todo acto administrativo, de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, con fecha 24 de enero de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió Certificación de Crédito Presupuestario (Nota Nº 0000000024) para la apertura la Caja Chica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, correspondiente al presente ejercicio fiscal, por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), que será financiado con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;



Que, por tales consideraciones, y de conformidad con la normatividad vigente, este Consejo Nacional considera pertinente la modificación de la Directiva que establece las "Normas para el uso y reposición de la Caja Chica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad";

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Nº 014-2012-CONADIS/PRE de fecha 03 de febrero de 2012, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-CONADIS/PRE, Normas para el Uso y Reposición de la Caja Chica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS", para el ejercicio fiscal 2012, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º.- APROBAR la Directiva Nº 001 -2013-CONADIS/PRE, "Normas para el Uso y Reposición de la Caja Chica del Consejo Nacional para la